



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 21 de noviembre del 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de noviembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 207-2022-D-FIARN

Visto el Oficio N° 139-2022-UI-FIARN del 18 de noviembre de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en sesión del día viernes 18 de noviembre del 2022, propone designar al Jurado Evaluador, reconocimiento de asesor y aprobación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA PTARI PARA CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES EN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LOS EFLUENTES PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DE EQUIPOS DE UNA EMPRESA PESQUERA, 2017”**, presentado por el Bachiller Heysser Joel Sanchez Fabian.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Artículo 61° del Reglamento de Grados y Títulos, señala: El trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados.

Que, según el Art. 94° incisos a) del Reglamento de Grados y Títulos, establece que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, presentan en la Facultad, solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia y docente asesor. Asimismo, según el inciso f) del presente reglamento, precisa que el Decano en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que su comité, en el plazo de siete (07) días calendarios remita la propuesta de Jurado revisor en base de la cual emite la resolución de Decanato correspondiente. El dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios.

Que, con documento de fecha 22 de octubre del 2022, el Bachiller Heysser Joel Sanchez Fabian, solicita designación del Jurado Evaluador del informe de trabajo de suficiencia, titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA PTARI PARA CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES EN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LOS EFLUENTES PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DE EQUIPOS DE UNA EMPRESA PESQUERA, 2017”**, y del docente asesor Mtro. Abner Josué Vigo Roldán.

Que, con Oficio N° 139-2022-UI-FIARN del 18 de noviembre de 2022, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en sesión del día viernes 18 de noviembre del 2022, propone designar al Jurado Evaluador, reconocimiento de asesor y aprobación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA PTARI PARA CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES EN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LOS EFLUENTES PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DE EQUIPOS DE UNA EMPRESA PESQUERA, 2017”**, presentado por el Bachiller Heysser Joel Sanchez Fabian, conformado por los siguientes docentes: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), Mg. Cesar Gualberto Victoria Barros (Secretario), Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz (Vocal), Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Páucar (Suplente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Asesor).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186 incisos 186.3, 186.4 y 186.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° Designar como Jurado Evaluador y Asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA PTARI PARA CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES EN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE LOS EFLUENTES PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA DE EQUIPOS DE UNA EMPRESA PESQUERA, 2017”**, presentado por el Bachiller Heysser Joel Sanchez Fabian, a los siguientes docentes:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz | Presidente |
| ➤ Mg. Cesar Gualberto Victoria Barros | Secretario |
| ➤ Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz | Vocal |
| ➤ Dra. Lizbeth Lourdes Collazos Páucar | Suplente |
| ➤ Mtro. Abner Josué Vigo Roldán | Asesor |

2° Que el Jurado de Evaluador, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 94° inciso f) del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, DDA/FIARN.